



ITE-CG 77/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018, PARA ELEGIR DIPUTADOS LOCALES Y EN EL QUE SE DETERMINA LA FECHA EXACTA DE SU INICIO.**

**CALENDARIO ELECTORAL LEGAL  
ACTOS Y ETAPAS DEL  
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018**

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA	
			INICIO	LÍMITE
METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS	Elaboración por la CMCM y la Unidad de Comunicación Social y Prensa de la metodología para realizar el monitoreo de precampañas y campañas electorales, y su aprobación por el CGITE	Art. 80 LPP	31 de Octubre de 2017	01 de Diciembre de 2017
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO: FECHA DE INICIO Y CONVOCATORIA	Determinación por el CGITE de la fecha exacta del inicio del Proceso Electoral	Art. 112 párrafo segundo LIPEET	1 de Octubre de 2017	31 de Octubre 2017
	El CGITE emite la convocatoria para elecciones ordinarias	Art. 110 LIPEET	1 de Octubre de 2017	31 de Diciembre de 2017
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	La Presidenta del CGITE solicitará a más tardar 2 meses previos al inicio del Proceso Electoral al INE, los tiempos de radio y televisión que correspondan al estado de Tlaxcala, en las estaciones y canales con cobertura en la entidad, para las precampañas y campañas electorales y del propio Instituto	Art. 67 LPP	25 de Octubre de 2017	1 de Noviembre de 2017
	La Presidenta del CGITE, a más tardar dos meses antes del Proceso Electoral, solicitará a los medios de comunicación electrónicos e impresos, con excepción de radio y televisión proporcionen un catálogo de espacios y tarifas correspondientes, disponibles para su compra por los partidos políticos y candidatos para el periodo que comprende la precampaña y campaña electoral	Art. 75 LPP	25 de Octubre de 2017	1 de Noviembre de 2017

**CALENDARIO ELECTORAL LEGAL**  
**ACTOS Y ETAPAS DEL**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018**

MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	Monitoreo diario del contenido de por lo menos, seis periódicos impresos locales, tres periódicos impresos nacionales, revistas o gacetas informativas impresas y seis periódicos digitales locales a precampañas y campañas electorales	Art. 79 LPP	1 de Diciembre de 2017	4 de Julio de 2018 (conclusión)
	Presentación al CGITE de los informes del monitoreo de medios relativo a precampañas y campañas electorales, por parte de la Unidad de Comunicación Social y Prensa. Así como, de monitoreo de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos	Art. 79 LPP y 143 RE	Por periodos no mayores a quince días cada informe y semanal, respectivamente	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	La CMCM se reúne con CORACyT o su equivalente y con los medios de comunicación concesionados a particulares o instituciones para acordar los lineamientos generales aplicables en sus noticieros que garanticen la equidad en el otorgamiento de tiempos y espacios a los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes	Art. 77 LPP	1 de Diciembre de 2017	21 de Diciembre de 2017
PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	Topes de Gastos de Precampaña	Art. 123 párrafo último LIPEET	1 Diciembre de 2017	13 de Diciembre de 2017
	Los partidos políticos comunicarán al Consejo General, por escrito, cuando menos con treinta días de anticipación, la fecha de inicio de su proceso interno. La información que reciba al respecto el Instituto, deberá comunicarla inmediatamente al INE para efectos de fiscalización	Art. 130 LIPEET	20 de Octubre de 2017	01 de Diciembre de 2017
	Procesos internos de los partidos, selección de sus candidatos	Art. 126 fracciones I y III LIPEET	1 y 2 de Diciembre de 2017	Concluirán con la calificación y declaración de validez de la elección interna o una vez que sea resuelto de manera definitiva el medio de impugnación interpuesto con motivo del resultado
PRECAMPAÑAS	Duración de precampañas	Art. 126 fracción II LIPEET	23 de Enero de 2018	11 de Febrero de 2018
COALICIONES	Presentación de solicitudes de registro de coaliciones	Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 2 de la Reforma Político-Electoral del 10 de febrero de 2014 a la CPEUM y 276 del RE	01 de Enero de 2018	23 de Enero de 2018
	Resolución por el CGITE de las solicitudes de registro de coaliciones	Art. 92 párrafo tercero LGPP y 277 del RE	Dentro de los diez días siguientes a la presentación del mismo	
	Publicación del registro de Convenio de Coalición en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado	Art. 92 párrafo cuarto LGPP	Al día siguiente de la aprobación del Acuerdo del registro del Convenio de Coalición	

**CALENDARIO ELECTORAL LEGAL**  
**ACTOS Y ETAPAS DEL**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018**

INICIO DEL PROCESO ELECTORAL	Sesión Solemne del CGITE para declarar el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018.	Art. 112 LIPEET y artículo Segundo Transitorio del Decreto número 33, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la LIPEET	1 de Enero de 2018	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PARTIDOS: CATÁLOGOS Y COMPRA DE TIEMPOS Y ESPACIOS	CGITE-CMCM ponen a disposición de los partidos políticos en la sesión del inicio del Proceso Electoral, el catálogo de espacios y tarifas, de los medios de comunicación electrónicos e impresos, con excepción de radio y televisión, el que será consultado por los partidos políticos y candidatos independientes para prever su contratación	Art. 76 LPP	1 de Enero de 2018	
OBSERVADORES ELECTORALES	Emisión de Convocatoria	Art. 186 RE y Acuerdo INE/CG 385/2017	01 de Enero de 2018	01 de Enero de 2018
	Presentación de solicitudes de observadores electorales	Art. 187 párrafo segundo RE	01 de Enero de 2018	31 de Mayo de 2018
CAMPAÑAS Y PROPAGANDA ELECTORAL	El CGITE determina los espacios públicos en donde se podrá difundir propaganda electoral en las campañas electorales	Art. 172 LIPEET	1 de Marzo de 2018	20 de Mayo de 2018
CONSEJOS DISTRITALES INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN	El Consejo General deberá emitir convocatoria para que los ciudadanos, tengan oportunidad de ser Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales Distritales	Art. 92 LIPEET y 20 RE	1 de Enero de 2018	30 de Enero de 2018
	Integración de los Consejos Distritales Electorales	Arts. 91 y 101 LIPEET	09 de Marzo de 2018	13 de Marzo de 2018
	Instalación de los Consejos Distritales Electorales	Arts. 100 y 144 fracción II LIPEET	14 de Marzo de 2018	16 de Marzo de 2018
PLATAFORMAS ELECTORALES	Coalición	Art. 91 párrafo 1 inciso d) LGPP	01 de Enero de 2018	23 de Enero de 2018
	Candidatura Común	Art. 137 LPP	01 de Enero de 2018	12 de Febrero de 2018
	Partidos Políticos que participan de forma individual en el Proceso Electoral Ordinario 2018	Art. 143 LIPEET	01 de Enero de 2018	1 de Marzo de 2018
CANDIDATURAS COMUNES	Presentación de solicitudes de convenios de Candidatura Común	Art. 137 LPP	24 de Enero de 2018	12 de Febrero de 2018
	Resolución del CGITE sobre la procedencia de convenio de Candidatura Común	Art. 138 LPP	Dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud	
TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA	Topes de Gastos de Campaña	Art. 181 y 182 LIPEET	10 de Marzo de 2018	15 de Marzo de 2018
REGISTRO DE CANDIDATOS Y SUBSANACIÓN DE OMISIONES	Registro de candidatos a Diputados locales, o en su caso sustitución o cancelación	Arts. 144 fracción II y 309 LIPEET	16 de Marzo de 2018	25 de Marzo de 2018
	Resolución del CGITE sobre el registro de candidatos a Diputados locales	Art. 156 LIPEET	02 de Abril de 2018	20 de Abril de 2018
	Publicación del Acuerdo sobre registro de candidatos Diputados locales		Un día después a la resolución sobre el registro de candidatos	

**CALENDARIO ELECTORAL LEGAL**  
**ACTOS Y ETAPAS DEL**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018**

CAMPAÑAS Y PROPAGANDA ELECTORAL	Campañas electorales para Diputados locales	Art. 166 LIPEET	29 de Mayo de 2018	27 de Junio de 2018
DEBATES	Realización de debates entre candidatos a Diputados locales (opcionales)	Arts. 179 LIPEET y 218 párrafos 4 y 7 LGIPE	29 de Mayo de 2018	27 de Junio de 2018
SUSPENSIÓN GUBERNAMENTAL DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	Suspensión de campañas publicitarias de programas y acciones de los cuales sean responsables los servidores públicos del poder Ejecutivo, los municipios y los legisladores locales, así como de actos proselitistas que impliquen la entrega de materiales o alimentos a la población que sean parte de programas asistenciales o de gestión y desarrollo social	Art. 170 LIPEET	29 de Mayo de 2018	1 de Julio de 2018
FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS	Entrega de ministraciones por financiamiento público para la obtención del voto	Art. 87 B, fracción X LPP	Un día después a la resolución sobre el registro de candidatos	
CONCLUSIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES	Conclusión de campañas electorales	Art. 166 LIPEET	27 de Junio de 2018	
CAMPAÑAS Y PROPAGANDA ELECTORAL	Retiro de propaganda electoral por los partidos políticos o los candidatos	Art. 177 LIPEET	28 de Junio de 2018	31 de Julio de 2018
JORNADA ELECTORAL	Jornada electoral / Sesión Permanente del CGITE	Arts. Segundo Transitorio fracción II, inciso a) de la Reforma Político-Electoral del 10 de febrero de 2014 a la CPEUM, 25 CPELST, 45 párrafo segundo, 109 y 115 LIPEET	Sesión Permanente 1 de Julio de 2018	
RESULTADOS PRELIMINARES	Implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE	Arts. 104 párrafo K LGIPE, y 51 fracción X LIPEET	Sesión Permanente 1 de Julio de 2018	
CÓMPUTO DE RESULTADOS Y ACTOS DERIVADOS Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN	Cómputo de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, por los Consejos Distritales y calificación de la elección respectiva	Art. 241 LIPEET	Sesión Permanente 04 de Julio de 2018	
	Cómputo de los resultados de la elección de Diputados de Representación Proporcional, asignación de Diputaciones y calificación de la elección respectiva	Art. 246 LIPEET	8 de Julio de 2018	

**CALENDARIO ELECTORAL LEGAL**  
**ACTOS Y ETAPAS DEL**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018**

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA	
			INICIO	LÍMITE
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Acuerdo donde se aprueba la Convocatoria dirigida a ciudadanas y ciudadanos interesados para postularse como Candidatos Independientes a Diputados Locales	Art. 295 LIPEET	15 de Noviembre de 2017	24 de Noviembre de 2017
	Publicación de convocatoria	Art. 295 LIPEET	Un día posterior al de la aprobación de la Convocatoria	
	Manifestación de intención al ITE, de los ciudadanos que pretendan postular su Candidatura Independiente	Art. 296 párrafo primero LIPEET	5 de Diciembre de 2017	04 de Enero de 2018
	Resolución del CGITE sobre la procedencia de las manifestaciones de intención	Art. 296 párrafo último LIPEET	05 de Enero de 2018	07 de Enero de 2018
	Plazos para recabar el apoyo ciudadano	Art. 297, fracciones I, II, III y IV LIPEET y Resolución INE/CG386/2017	08 de Enero de 2018	06 de Febrero de 2018
	Entrega de cédulas de apoyo al ITE por parte de los aspirantes	Art. 299 párrafo sexto LIPEET	07 de febrero de 2018	09 de febrero de 2018
	El ITE verificará el porcentaje de apoyo ciudadano	Art. 299 párrafo séptimo LIPEET	10 de Febrero de 2018	20 de Febrero de 2018
	Registro de Candidatos Independientes a Diputados locales	Art. 144 fracción II y 309 LIPEET	16 de Marzo de 2018	25 de Marzo de 2018
	Sesión de registro de candidaturas independientes	Art. 314 LIPEET	02 de Abril de 2018	20 de Abril de 2018
Acreditación de Representantes ante los Órganos del Instituto	Art. 321 fracc. II párrafo segundo LIPEET	21 de Abril de 2018	20 de Mayo de 2018	

**GLOSARIO**

**INE.** Instituto Nacional Electoral.

**ITE.** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**CGITE.** Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**CMCM.** Comisión de Medios de Comunicación Masiva.

**CORACyT.** Coordinación de Radio, Cine y Televisión (Tlaxcala).

**CPEUM.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CPELST.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**LGIFE.** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LGPP.** Ley General de Partidos Políticos.

**LIPEET.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**LPP.** Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

**RE.** Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII, y Sexto Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Mtra. Elizabeth Piedras Martínez**  
**Consejera Presidenta del**  
**Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**  
**Rúbrica y sello**

**Lic. Germán Mendoza Papalotzi**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**  
**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*



ITE-CG 78/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ELEGIR DIPUTADOS LOCALES.**

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria a Elección Ordinaria de dos mil dieciocho en el Estado de Tlaxcala, para elegir Diputados Locales.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 párrafos primero y segundo, fracción I y 116 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9, 10, 21, 22, fracciones I, II y III, 23, 25, 27, 29, párrafo primero, 30, 32, 33, 34, 35, 38, y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 51, fracción XX y 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**C O N V O C A**

A los Partidos Políticos Nacionales acreditados y Estatales registrados ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a participar en la Elección Ordinaria de dos mil dieciocho, para elegir Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, por voto universal, libre, secreto, personal y directo, de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

- I.** La ELECCIÓN ORDINARIA en el Estado de Tlaxcala, se llevará a cabo el día **DOMINGO UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en la forma y los términos dispuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y las demás normas que resulten aplicables.
- II.** Los Partidos Políticos legalmente acreditados o registrados ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, podrán participar en la elección de Diputados al Congreso del Estado de Tlaxcala, mismos que estarán en funciones en el periodo comprendido del treinta de agosto de dos mil dieciocho al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno.  
  
El registro de candidatos será en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y conforme al artículo 144 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en el plazo del dieciséis al veinticinco de marzo de dos mil dieciocho.
- III.** Los candidatos a Diputados locales propietarios y suplentes deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 17, 146, 151 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. En lo relativo a la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, además de los artículos señalados con antelación, salvo el 146, se estará además a lo

ordenado por los artículos del 147, 257 y 258, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Los partidos políticos, deberán observar en lo conducente lo previsto por los artículos 143, 144 fracción II a 147, de 153 a 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en materia de registro de candidatos, así como, lo estipulado por los numerales 41 párrafo segundo, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 232, párrafos 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95 párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 12, 13, fracción VIII, y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala en materia de paridad y alternancia de género.

**IV. Los Distritos Electorales que elegirán Diputados en el Estado de Tlaxcala, para la elección ordinaria del año dos mil dieciocho, ordenados conforme a la cabecera Distrital, son los siguientes:**

▪ **Distrito 01**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN ANTONIO CALPULALPAN perteneciente al municipio de CALPULALPAN, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- J CALPULALPAN, integrado por 22 secciones: de la 0078 a la 0099.
- J SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, integrado por 5 secciones: de la 0292 a la 0294 y de la 0297 a la 0298.
- J NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, integrado por 10 secciones: de la 0299 a la 0308.
- J BENITO JUÁREZ, integrado por 2 secciones: de la 0295 a la 0296.

▪ **Distrito 02**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de TLAXCO DE MORELOS perteneciente al municipio de TLAXCO, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- J ATLANGATEPEC, integrado por 9 secciones: de la 0049 a la 0057.
- J TETLA DE LA SOLIDARIDAD, integrado por 15 secciones: de la 0409 a la 0423.
- J TLAXCO, integrado por 36 secciones: 0058 y de la 0470 a la 0504.

▪ **Distrito 03**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN COSME XALOSTOC perteneciente al municipio de XALOSTOC, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- J CUAXOMULCO, integrado por 5 secciones: de la 0117 a la 0121.
- J TERRENATE, integrado por 8 secciones: de la 0398 a la 0399 y de la 0403 a la 0408.
- J TOCATLÁN, integrado por 3 secciones: de la 0505 a la 0507.
- J TZOMPANTEPEC, integrado por 6 secciones: de la 0527 a la 0530 y de la 0536 a la 0537.
- J XALOSTOC, integrado por 9 secciones: de la 0538 a la 0546.
- J SAN JOSÉ TEACALCO, integrado por 5 secciones: de la 0531 a la 0535.
- J EMILIANO ZAPATA, integrado por 4 secciones: de la 0400 a la 0401 y de la 0607 a la 0608.
- J LÁZARO CÁRDENAS, integrado por 2 secciones: 0402 y la sección 0606.



**▪ Distrito 04**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de APIZACO perteneciente al municipio de APIZACO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

J APIZACO, integrado por 36 secciones: de la 0012 a la 0037 y de la 0039 a la 0048.

**▪ Distrito 05**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN DIONICIO YAUHQUEMEHCAN perteneciente al municipio de YAUHQUEMEHCAN, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

J APIZACO, integrado por 1 sección: la 0038.

J MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, integrado por 4 secciones: de la 0161 a la 0164.

J ESPAÑITA, integrado por 13 secciones: de la 0165 a la 0177.

J HUEYOTLIPAN, integrado por 12 secciones: de la 0220 a la 0231.

J XALTOCAN, integrado por 9 secciones: de la 0547 a la 0550 y de la 0553 a la 0557.

J YAUHQUEMEHCAN, integrado por 11 secciones: de la 0575 a la 0585.

J SAN LUCAS TECOPILCO, integrado por 2 secciones: de la 0551 a la 0552.

**▪ Distrito 06**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS perteneciente al municipio de IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

J IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, integrado por 25 secciones: de la 0232 a la 0253 y de la 0256 a la 0258.

J PANOTLA, integrado por 16 secciones: de la 0332 a la 0347.

J TOTOLAC, integrado por 12 secciones: de la 0508 a la 0519.

**▪ Distrito 07**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL perteneciente al municipio de TLAXCALA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

J TLAXCALA, integrado por 35 secciones: de la 0435 a la 0469.

**▪ Distrito 08**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN BERNARDINO CONTLA perteneciente al municipio de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

J AMAXAC DE GUERRERO, integrado por 4 secciones: de la 0001 a la 0004.

J APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, integrado por 7 secciones: de la 0005 a la 0011.

J CONTLA DE JUAN CUAMATZI, integrado por 17 secciones: de la 0267 a la 0283.

J SANTA CRUZ TLAXCALA, integrado por 7 secciones: de la 0365 a la 0371.

▪ **Distrito 09**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SANTA ANA CHIAUTEMPAN perteneciente al municipio de CHIAUTEMPAN, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- J CHIAUTEMPAN, integrado por 30 secciones: de la 0122 a la 0149 y de la 0156 a la 0157.
- J LA MAGDALENA TLALTELULCO, integrado por 6 secciones: de la 0150 a la 0155.

▪ **Distrito 10**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de HUAMANTLA perteneciente al municipio de HUAMANTLA, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- J HUAMANTLA, integrado por 30 secciones: de la 0178 a la 0179, de la 0181 a la 0187, de la 0189 a la 0195, de la 0205 a la 0211 y de la 0213 a la 0219.
- J IXTENCO, integrado por 4 secciones: de la 0259 a la 0262.
- J ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, integrado por 7 secciones: de la 0520 a la 0526.

▪ **Distrito 11**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de HUAMANTLA perteneciente al municipio de HUAMANTLA, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- J ATLTZAYANCA, integrado por 19 secciones: de la 0059 a la 0077.
- J EL CARMEN TEQUEXQUITLA, integrado por 7 secciones: de la 0100 a la 0106.
- J CUAPIAXTLA, integrado por 10 secciones: de la 0107 a la 0116.
- J HUAMANTLA, integrado por 12 secciones: 0180, 0188, de la 0196 a la 0204 y la sección 0212.

▪ **Distrito 12**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN LUIS TEOLOCHOLCO perteneciente al municipio de TEOLOCHOLCO, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- J MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, integrado por 4 secciones: de la 0263 a la 0266.
- J ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, integrado por 4 secciones: de la 0309 a la 0312.
- J TEOLOCHOLCO, integrado por 9 secciones: de la 0378 a la 0386.
- J PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, integrado por 12 secciones: de la 0558 a la 0569.
- J SANTA CRUZ QUILEHTLA, integrado por 3 secciones: de la 0313 a la 0315.
- J SANTA ISABEL XILOXOXTLA, integrado por 2 secciones: de la 0391 a la 0392.
- J SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, integrado por 3 secciones: de la 0158 a la 0160.

▪ **Distrito 13**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de ZACATELCO perteneciente al municipio de ZACATELCO, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- J TEPEYANCO, integrado por 7 secciones: de la 0387 a la 0390, de la 0393 a la 0394 y la sección 0397.

- J XICOHTZINCO, integrado por 5 secciones: de la 0570 a la 0574.
- J ZACATELCO, integrado por 14 secciones: de la 0588 a la 0601.
- J SANTA CATARINA AYOMETLA, integrado por 4 secciones: de la 0602 a la 0605.
- J SAN LORENZO AXOCOMANITLA, integrado por 2 secciones: de la 0586 a la 0587.

▪ **Distrito 14**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SANTA MARÍA NATIVITAS perteneciente al municipio de NATÍVITAS, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- J TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, integrado por 8 secciones: de la 0284 a la 0291.
- J NATÍVITAS, integrado por 14 secciones: de la 0318 a la 0331.
- J TETLATLAHUCA, integrado por 7 secciones: de la 0424 a la 0428, 0431 y la sección 0434.
- J SANTA APOLONIA TEACALCO, integrado por 2 secciones: de la 0316 a la 0317.
- J SAN JUAN HUACTZINCO, integrado por 2 secciones: de la 0395 a la 0396.
- J SAN DAMIÁN TEXÓLOC, integrado por 2 secciones: de la 0429 a la 0430.
- J SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, integrado por 2 secciones: de la 0432 a la 0433.
- J SANTA ANA NOPALUCAN, integrado por 2 secciones: de la 0254 a la 0255.

▪ **Distrito 15**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de VICENTE GUERRERO perteneciente al municipio de SAN PABLO DEL MONTE, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- J SAN PABLO DEL MONTE, integrado por 17 secciones: de la 0348 a la 0364.
- J TENANCINGO, integrado por 6 secciones: de la 0372 a la 0377.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII, y Sexto Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

**Mtra. Elizabeth Piedras Martínez**  
**Consejera Presidenta del**  
**Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**  
**Rúbrica y sello**

**Lic. Germán Mendoza Papalotzi**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**  
**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*